

H5//

LEY MUNICIPAL N° 020/2017

LEY MUNICIPAL No. 020/2017



“LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN Y REGISTRO DE DERECHO PROPIETARIO PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO URBANIZACIÓN PEDRO DOMINGO MURILLO DEL DISTRITO 6”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en la vía Administrativa Municipal por la VÍA REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO, la Regularización y Registro de Derecho Propietario de Áreas de Dominio Público Municipal (Áreas de Equipamiento, Áreas Verdes y Vías) de la Urbanización Pedro Domingo Murillo Zona Ex Fundo Viliroco del Distrito 6 de la Jurisdicción de Viacha, con una superficie de 44.957,25 m², de la Jurisdicción de Viacha, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, conforme a la Ley N° 247/2012, Disposiciones Transitorias – Quinta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos legales de la presente de Ley, se constituye documentación técnica de respaldo el INFORME TECNICO GAMV/SMT/DDU/TOP1/005/2017, de fecha 27 de julio de 2017 e INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO GAMV/SMT/DDU/JUC/005/2017, de fecha viernes 27 de julio de 2017 y CITE:GAMV/DJR/RBP/075/2017 de fecha 18 de agosto de 2017, y la documentación pertinente de todo el Proceso Administrativo de Regularización y Registro de Derecho Propietario destinado como ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO (áreas de equipamiento, área de verdes y vías) dentro de la Urbanización Pedro Domingo Murillo Zona Ex Fundo Viliroco del Distrito 6 de la Jurisdicción de Viacha.

ARTÍCULO TERCERO. La oficina de Registro de Derechos Reales de Viacha, PROCEDA REGISTRAR LA PRESENTE LEY MUNICIPAL, debiendo por tanto generarse el Folio Real por la superficie de 44.957,25 m². (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTI CINCO METROS CUADRADOS) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, destinado a las Áreas de Dominio Público (Áreas de Equipamiento, Áreas Verdes y Áreas de Vías) dentro la Urbanización Pedro Domingo Murillo del Distrito 6 de Viacha.

ARTÍCULO CUARTO. La oficina de Derechos Reales de Viacha, una vez generada la superficie esta deberá ser fusionada a la matrícula con N° 2.08.1.01.0014627 correspondiente a Área de Equipamiento de la Urbanización “Pedro Domingo Murillo”, para evitar doble registro, sumándose un total de 47.946,02 m².

ARTICULO QUINTO.- La presente Ley es un instrumento legal amplio y suficiente para Declarar Áreas de Dominio Público Municipal las (Áreas de Equipamiento, Áreas Verdes y Vías) de la Urbanización Pedro Domingo Murillo Zona Ex Fundo Viliroco del Distrito 6 de la Jurisdicción de Viacha, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, constituye título suficiente de Pleno Derecho como área de Dominio Público sin requerir información o documentación adicional, por lo que se ordena su inscripción en las Oficinas de Derechos Reales, en aplicación de la Disposición transitoria Quinta de la Ley N° 247 de 5 de junio de 2012.

ARTICULO SEXTO.- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente la inscripción de las mencionadas áreas verdes, áreas de equipamiento y vías, en oficinas de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, conforme establece la presente Ley Municipal.

PH6//

